Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 3288 /15-16

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio ante la imputación del fiscal federal Carlos Stornelli contra la persona de la Presidenta de la Fundación de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, el pasado 16 de diciembre del 2015; haciendo lugar a la denuncia por los delitos de incitación a la violencia colectiva y atentado contra el orden público realizada por el abogado Guillermo Fanego.

MAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Fundamentos

El siguiente proyecto tiene por objeto expresar el repudio de esta Honorable Cámara, ante la improcedente denuncia presentada por el abogado Guillermo Fanego, la cual se dirige a la presidente de la Fundación de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini.

En los últimos dos meses, Hebe de Bonafini, Estela de Carlotto y el conjunto de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, han sufrido ataques sistemáticos contra su integridad física y contra las instituciones que representan.

La causa que involucra e imputa a Hebe de Bonafini está caratulada como "incitación a la violencia colectiva" (Artículo 212 Código Penal) y "atentado contra el orden público" (Artículo 213 bis Código Penal). Fundamentado por Carlos Stornelli, fiscal de la causa, tras afirmar que las declaraciones "llaman a una marcha para resistir a las políticas de Estado del presidente electo".
Tomamos esto como un ataque hacia todos los sectores populares que manifiestan su presencia por las medidas expuestas e impuestas por el gobierno actual. Las expresiones sobre las cuales refiere la mentada denuncia, son parte de un contexto político donde gracias a la consolidación de nuestras instituciones democráticas y al respeto por el derecho fundamental a la libertad de expresión, en los debates públicos se pueden expresar aquellas ideas y posturas sobre el presupuesto común de que nadie, y mucho menos aquellos que tanto han luchado por la recuperación democrática y del Estado de Derecho en nuestro país, pueda ver cercenada su opinión.

En principio, debemos mencionar que desde la decisión histórica del ex presidente Néstor Carlos Kirchner en el 2003, de enjuiciar a los culpables de los delitos de lesa humanidad cometidos en la última dictadura cívico-militar, ya son 622 los genocidas condenados, 889 los procesados y 118 los casos resueltos de restitución de identidad.

Es decir que, actualmente, gracias a la constante lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, la anulación por parte del Congreso en el año 2003 de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, la derogación en el 2008 del Código de Justicia Militar por parte del Poder Ejecutivo Nacional y la efectivización de esta política materializada en el avance del juzgamiento a los represores a lo largo y ancho de todo el país, hemos

logrado como sociedad, ser ejemplos internacionales de justicia y cumplimiento de garantías constitucionales.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Es menester expresar que, la suma de las declaraciones efectuadas por el escritor Marcos Aguinis, la nota editorial del Diario La Nación inmediatamente posterior a la segunda vuelta de la elección presidencial (donde se solicita que "las ansias de venganza deben quedar sepultadas de una vez para siempre"), las pintadas realizadas por la Asociación Nacionalista Católica que aparecieron en diversas sedes de organismos de derechos humanos de la provincia de Buenos Aires, las tres amenazas de bomba en el ECUNHI (Ex ESMA) en el mismo mes, devela el intento de quienes no aceptan los avances de la democracia; de instalar nuevamente en nuestros días, la teoría de los dos demonios y establecer retrocesos que la sociedad en su conjunto no está dispuesta a tolerar, ni resignar.

Como ejemplo de desprecio y expresión de resentimiento hacia Hebe, el escritor Marcos Aguinis en el transcurso de una entrevista realizada a mediados de noviembre de este año, además de asegurar que gran parte de la sociedad había respirado en espera de la Junta Militar en el año 1976, cuestionó a la referente de Derechos Humanos, Estella de Carlotto, y a la Asociación de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en su conjunto. Cerca de cometer apología del delito, calificó a Hebe de Bonafini como "una mujer despreciable que debe ser enjuiciada". Además, afirmó que nuestro país en estos últimos doce años "se ha marginado del mundo, estableció una alianza enfermiza con Venezuela y pasó a ser parte de esos paisuchos que apuestan a la demagogia", desvalorizando incluso, los Pactos Internacionales y acuerdos regionales que se han establecido.

En la República, es un derecho legítimo el expresarse públicamente por quien mejor expresa lo que uno cree, siente o acompaña. Es entonces, absolutamente legítimo según nuestras garantías constitucionales (art. 14 y art. 33 Constitución Nacional), manifestarnos ante una elección por uno u otro candidato o, incluso, decidir votar en blanco. Forma parte del derecho a votar, derecho fundamental ya que define la representación política en las instituciones de nuestro país. La libertad de expresión en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, expresamente afirma en su Artículo 19 que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión". Por su parte, la Convención Interamericana de Derechos humanos

DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

también adhiere en su Artículo 13 que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección y gusto" pero aclara que: "estará prohibida por la ley toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquiera otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive a los de raza, color, religión u origen nacional". La aclaración precedente también se encuentra consagrada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Se comprende una diferencia entre lo que son los derechos consagrados para cada individuo dentro de nuestra sociedad y, lo que tiene que ver con declaraciones sobre el pasado próximo de Argentina, en el que se efectivizó una violación sistemática de los derechos elementales y jerárquicos como lo es, el derecho a la vida. El límite al derecho humano de libertad de expresión está dado por el respeto a otros derechos humanos de los individuos dentro de la sociedad, por lo cual, extralimitarse significa sobrepasar y atropellar, transformando el derecho en un abuso.

El ejercicio del derecho de expresión de ideas u opiniones no puede extenderse en detrimento de la necesaria armonía con los restantes derechos constitucionales, entre los que se encuentran el de la integridad moral y el honor de las personas. La libertad de expresión es una precondición de democracia. Como expresó Rousseau (escritor y filósofo, del S XVIII) "mi libertad termina cuando comienza la libertad del otro". Todos somos libres con restricciones, para la subsistencia de la sociedad.

La lucha es por el respeto de la libertad de expresión cuando existe un compromiso en el marco de la democracia. Sin embargo, contemplando estos abusos, nos vemos empapados nuevamente en una etapa más de las amplias campañas que vienen realizando quienes pretenden continuar imponiendo su visión abusiva del mundo.

Es necesario entonces, repudiar el desprecio que expresa esta declaración cuando lo que se busca es justificar el proceso de las ideologías del exterminio. Se torna imperioso entonces, expresar la preocupación por el desapego a las instituciones constitucionales y, por los que lucharon por la vida, por la memoria, la verdad y la justicia. La deshumanización de quienes salieron y lucharon cuando otros "respiraban con Videla" amerita la nueva defensa y protección constitucional.

DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

A treinta años de la vuelta a la democracia, aspiramos a un futuro con mayor respeto y sin abusos de derecho que afecten la conciencia nacional.

Estela de Carlotto y Hebe de Bonafini, junto al conjunto de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, serán siempre la representación de la lucha por los Derechos Humanos, no sólo en nuestro país, sino a nivel global, el reconocimiento público e institucional que han logrado en todos estos años de lucha forma parte del patrimonio de nuestro sistema democrático.

Por las cuestiones y circunstancias, por lo fundamentado anteriormente, solicito el acompañamiento de dicho proyecto a mis pares legisladores.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.